

MÁLAGA ► Ex director de Patrimonio quedó en libertad tras declarar ante juez del 'caso Intelhorce'

Francisco Zambrana, ex director general del Patrimonio del Estado, prestó declaración el pasado miércoles ante el juez Juan Francisco Ramírez, titular del juzgado de Instrucción número 11 de Málaga, que investiga el caso *Interholce*. Después de declarar ante el juez durante cuatro horas, Zambrana, que fue interrogado sobre el proceso de privatización de la empresa en 1989, quedó en libertad. En la actualidad, el juez mantiene encarcelados a Giovanni Orefici, antiguo propietario de Interholce, José Miguel Moreno, ex presidente de la empresa pública Improasa, y los abogados Adolfo Martos, José Manuel Muñiz y José Luis Castillo, todos ellos asesores de Orefici. — EFE

ALMERÍA ► Fallece una segunda víctima del camión

La pequeña Jenifer Cabeo García, de cinco años, se ha convertido en la segunda víctima mortal del siniestro ocurrido el pasado lunes, 1 de mayo, en la N-340, a la altura de El Ejido (Almería), cuando el vehículo de su familia fue embestido por un camión, cuyo chófer se fugó. El choque se saldó con el fallecimiento instantáneo de Antonia García Castillo, de 33 años, que viajaba junto a su madre, su marido y sus tres hijos, quienes resultaron con heridas de diversa consideración. La Guardia Civil ha desplegado un amplio dispositivo de control para intentar localizar al conductor fugado basado en las huellas dejadas por el accidente en la parte trasera del camión. — T. C.

Polígono industrial alberga una nave en dos años

Sólo una nave se ha instalado en el polígono industrial de Almería, pese a que ya han transcurrido dos años desde que entró en funcionamiento con la venta de 238 parcelas. El concejal de Urbanismo, Manuel de la Fuente, justificó la mínima presencia industrial por la falta de un trámite administrativo entre el Ayuntamiento y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (Sepes), que depende del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente — T. C.

SEVILLA ► 12 años de cárcel para un violador

Alberto Jiménez, de 25 años y agricultor de Carmona, ha sido condenado a 12 años de cárcel por violar a una turista alemana que estaba haciendo autoestop en esta localidad sevillana con el fin de llegar a Córdoba. La defensa solicitaba la absolución al entender que las relaciones entre la joven y el condenado se produjeron con la aprobación de la turista. El 30 de marzo de 1991, dos turistas alemanas que estaban haciendo autoestop en Carmona fueron recogidas por Alberto Jiménez, a quien explicaron con un mapa que querían llegar hasta Córdoba. Pasados unos kilómetros, Jiménez se desvió por un camino vecinal y se dirigió a un lugar que estaba deshabitado. Allí, el condenado sacó un cuchillo y se lo puso a una de las jóvenes en el cuello, obligándola a mantener relaciones sexuales. — L.B.

Aplazado el juicio de la estafa a camioneros

El juicio a las cinco personas que están acusadas de estafar a cientos de camioneros con la falsificación de las tarjetas de transporte, que estaba previsto que comenzase ayer en la Audiencia de Sevilla, se ha retrasado hasta hoy después de que el abogado de uno de los acusados acreditase que su defendido no podía asistir por encontrarse gravemente enfermo. El acusado, propietario de una gestoría, es diabético y está sometido a un tratamiento de diálisis. La fiscalía pide penas de entre 10 y 11 años para los acusados por falsedad y estafa. Entre los procesados se encuentran dos funcionarios de la Junta. — L.B.



Un gorrilla en una calle de Sevilla.

RODRÍGUEZ APARICIO

PÓLEMICA CIUDADANA

Gorrillas a prisión

JOSÉ MARÍA CALERO MARTÍNEZ

Recurrir al Derecho Penal para intentar solucionar el problema de los aparcacoches "gorrillas" supone prescindir de la esencia del ordenamiento jurídico

Al llegar a Sevilla por primera vez, entre muchas cosas hermosas, conoces un personaje que forma parte del paisaje de la ciudad: el *gorrilla*. No sé si habita otras ciudades. El *gorrilla*, al ciudadano-con-coche, le empieza por remover sus mejores sentimientos de piedad, sembrados hace años en un niño con una hucha del *Domund* pero, con el paso de los días, termina provocándole una extraña oleada interior de indignación y furia que sólo sabe resolver como conviene Silvester Stallone.

Esta legión de indigentes, interesadamente serviciales, convierten el problema del aparcamiento en ocasión para arrancarnos algo de lo que suena suelto en el bolsillo. Es una modalidad en miniatura de impuesto revolucionario del Sur, un gravamen espontáneo y de asignación directa, sin pasar por el Ministerio de Asuntos Sociales, de los "con-coche" a los "sin-coche" (sin nada).

Por eso preocupa con razón, desde hace tiempo, a nuestras autoridades y, no sé quién, ni cómo, ni cuándo, decidió que la solución podía estar en el juzgado: que los condenen. Había un problema derivado de este extraño principio de que sólo puede condenarse a alguien por algo que previamente se haya establecido como delito. Porque claro, ¿por qué delito se les podría condenar? Pero cuando se quieren hacer las cosas y se pone voluntad, siempre se encuentran soluciones. El delito será el de desobediencia. Primero les ordenamos que no hagan lo que hacen y, si siguen (que seguirán), ya está, los cogimos: delito de desobediencia y a prisión.

Quienes recurrieron al derecho penal para solucionar el problema de la miseria recogen

la tradición más tenebrosa de nuestra cultura jurídica cuya obra maestra tenía el expresivo nombre de Ley de Vagos y Maleantes. Buscar la salida a la marginación en la represión conecta directamente con ordenamientos penales que criminalizaron la mendicidad o el mal aspecto, a partir del llamado derecho penal de conductas cuyo ejemplo más tristemente conocido me callo por recomendación de un amigo.

Derivar al derecho penal el curioso y molesto fenómeno de los *gorrillas* supone prescindir de la esencia de nuestro ordenamiento jurídico vigente, cuya piedra angular es la proclamación de que "la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social". El derecho a la libre decisión sobre la forma de vida de cada uno se convierte así en el primero de todos, lo que impide la criminalización de formas de vida como la mendicidad.

Por otra parte nuestro derecho penal, de forma similar al de las naciones cultas, castiga hechos y no conductas y se apli-

ca a personas y no a grupos. El ficticio gambito del delito de desobediencia, en este ordenamiento, carece de la base fundamental, porque ninguna autoridad puede prohibir comportamientos inocuos como el de señalar un sitio donde aparcar y alargar la mano mendigando una limosna por el servicio. Este comportamiento no lesiona ni pone en riesgo ningún bien jurídico, por lo que su prohibición por Bando Municipal no puede sobrepasar las intenciones del consejo o recomendación del alcalde a sus vecinos. Ni siquiera se establece un ilícito administrativo-

municipal (no hay sanción), como pudiera corresponder a una conducta incómoda para el vecindario, sino que directamente se pretende crear un ilícito penal. ¡Qué desatino!

En la argumentación de quienes defienden la criminalización de la indigencia suele realizarse una generalización, atribuyendo al grupo comportamientos de algunos de sus miembros, de forma idéntica a como razonan quienes criminalizan ser gitano o extranjero: ojo, no son inocuos, a veces amenazan, coaccionan, te arañan el coche si no les das nada... Pero la falacia queda al descubierto si pensamos que precisamente para los ejemplos utilizados como justificación no es necesaria la trampa del delito de desobediencia, pues esos, lógicamente, son acusados de amenazas, coacciones o daños, ¿o acaso cometen delito de desobediencia?

A mí tampoco me gusta ver mi barrio lleno de *gorrillas*. Su imagen destroza nuestra autoestima colectiva porque nos hace ver que cada día se queda más gente fuera y eso nos descalifica como grupo.

José María Calero Martínez es fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

CENTRO DE ENSEÑANZAS PROPIAS

METODOLOGÍA E INTERVENCIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE PINTURA MURAL (CARRERA DEL DARRO)

FECHAS DE REALIZACIÓN: DEL 31 DE MAYO AL 3 DE JUNIO 1995
 DIRIGIDO A: TITULADOS O ESTUDIANTES DE RESTAURACIÓN, BB.AA., HISTORIA DEL ARTE, ARQUITECTURA, ARQUITECTURA TÉCNICA Y OTRAS TITULACIONES RELACIONADAS CON LA RESTAURACIÓN.
 Nº DE PLAZAS: 100 ALUMNOS. Nº DE BECAS: 1 TOTAL Y 28 MEDIAS.
 HORARIO: DÍA 31 DE MAYO, DE 17:00 A 21:00 HORAS.
 DÍAS 1 Y 2 DE JUNIO, DE 9:00 A 15:00 H. Y DE 17:00 A 21:00 HORAS.
 DÍA 3 DE JUNIO, DE 9:00 A 15:00 H. Y DE 17:00 A 19:00 HORAS.
 IMPORTE DE MATRÍCULA: 13.576 PTAS.
 PLAZO DE INSCRIPCIÓN: DEL 11 AL 26 DE MAYO 1995
 PLAZO DE SOLICITUD DE BECAS: DEL 11 DE MAYO AL 3 DE JUNIO 1995

INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN

C/ Santa Lucía, 2. 18071 Granada. Telf.: (958) 24.43.20/21. Fax: (958) 24.43.35